



**MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA
CONTRATO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO Y MARIA LORETO ASTRAIN
BRUNA EIRL**

**ALGARROBO
DECRETO: N°**

**03 MAR 2023
0589**



VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Dictamen N° **70.912**, del **2012**, N° de la Contraloría General de la República.
4. Decreto Alcaldicio N° **1.277** de fecha **03.07.2021**, Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° **2.570** de **08.07.2022**, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° **21.040**, a contar del 15.09.2022.
7. Resolución Exenta N° **PIN-RE-00024-2023**, de fecha 09.01.2023; Designa Consultora, especialista en reclutamiento y selección de recursos humanos, para prestar asesorías externas a la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **113** de fecha **02.03.2023**

CONSIDERANDO:

I. La municipalidad debe contratar la asesoría externa, a fin de que realice un análisis curricular y aplique evaluaciones curriculares y psico laborales a los candidatos/as que participen en el proceso de selección para la provisión del cargo de Director/a de los Establecimientos de Educación Municipal: Escuela Básica Rural San José, RBD 2087, Escuela de Párvulos Los Claveles, RBD 1457, Colegio Carlos Alessandri Altamirano, adscrito a la I. Municipalidad de Algarrobo, con el objeto de efectuar una preselección de los mismos en conformidad a lo establecido en los artículos N° 86 y siguientes del decreto N° 453 de 1991 del Ministerio de Educación y lo dispuesto en la bases de concurso.

II. Mediante el dictamen N° **70.912** de 2012 el Organismo contralor señaló, en lo pertinente, que el miembro o el representante del Consejo de Alta Dirección Pública que integre la comisión calificadora del concurso para proveer las vacantes de los cargos de director/a de establecimientos educacionales o de jefe de departamento de administración de educación municipal, tiene la atribución de escoger a la persona natural o jurídica que asesorará en la preselección de los candidato que serán entrevistados por tal comisión, de entre aquellos incorporados en el registro de consultores externos especializados que lleva la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Corresponde señalar que tal acuerdo de voluntades deberá ajustarse a la modalidad de trato directo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, por resolución fundada, atendiendo a su especial naturaleza, toda vez que la designación de la persona a contrata se encuentra regulada en una ley especial, que atribuye esta facultad a un tercero ajeno a la municipalidad contratante, aspecto que, además, impide aplicar la normativa de la Ley N° 19.886, que no contempla en su casuística un supuesto como el que analiza.

III. Cabe señalar que el Artículo N°2, letra m), de la Ley orgánica de la dirección Nacional del Servicio Civil, aprobada por el Artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882, establece que corresponde a ese servicio publico constituir y administrar un registro de consultores externos especializados en servicios de asesoría para procesos de selección de personal.

IV. Que, por resolución exenta Resolución Exenta N° PIN-RE-00024-2023, de fecha 09.01.2023; que designa consultora, especialista en reclutamiento y selección de recursos Humanos, para prestar asesorías externas a la I. Municipalidad de Algarrobo, en el contexto de los procesos de selección para la provisión de cargos de directores/as de establecimientos de educación municipal, en el marco de las normas establecidas en la Ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad en la Educación.

DECRETO:

- I. Autorícese trato directo y aprueba contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad y **MARIA LORETO ASTRAIN BRUNA EIRL, con fecha 08 de febrero del año 2023**, a fin de esta ultima realice un análisis curricular y aplique evaluaciones a los candidatos que participen en este proceso de selección para la provisión del cargo de director para la provisión del cargo de Director/a de los Establecimientos de Educación Municipal: Escuela Básica Rural San José, RBD 2087, Escuela de Párvulos Los Claveles, RBD 1457, Colegio Carlos Alessandri Altamirano, adscrito a la I. Municipalidad de Algarrobo, por los fundamentos señalados en los considerando de la presente Resolución Alcaldicia.
- II. El valor de evaluación de cada currículo considerado por el concurso de acuerdo a los servicios contratados será el siguiente.

	Análisis Curricular	Informa Psicolaboral
1	0,8 UF	6 UF

03 MAR 2023

0589

III. Los gastos que genere la presente contratación se imputara a la cuenta presupuestaria N° 215-22-11-001 denominada "Estudios e Investigaciones" del presupuesto de educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo con Fondos de Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/LEC/EAAG/evrmm.-
DISTRIBUCION
- Interesada (1)
- Secretaría Municipal (2)
- Archivo DAEM.- (1)

03 MAR 2023

0589

